Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2026 15:34:53 -05:00

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0168-2026-DP/OGAF

Lima, 30 de abril de 2026

**VISTO**:

El Memorando N° 0114-2026-DP/OGAF-OTES, relacionado con el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Sede Central de la Defensoría del Pueblo, y el Informe N° 0311-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 3 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 denominada “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0003-2026/DP-OGAF, de fecha 13 de enero de 2026, se aprueba la Directiva N° 0001-2026-DP/OGAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2026 en adelante se le denominará la DIRECTIVA;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0004-2026/DP-OGAF, de fecha 14 de enero de 2025, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2026;

Que, asimismo, a través del Artículo Segundo de la Resolución señalada en el párrafo precedente se designó en el ítem 1) a don Carlos Jorge Aparicio Cardeña como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Sede Central de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 4.16) de la DIRECTIVA, el Responsable de la Administración del Fondo es la persona designada mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias*;*

Que, el primer párrafo del numeral 4.17) de la DIRECTIVA establece que el Responsable Solidario es el Jefe de la Dependencia, quien responde en forma solidaria por la administración del Fondo. Deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias (…);

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 14:33:45 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2026 15:34:53 -05:00

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado de continuar con tal función, el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Directoral correspondiente, previa solicitud por escrito del Jefe de la Dependencia.";*

Que, a través del Memorando N° 0114-2026-DP/OGAF-OTES, de fecha 27 de abril de 2026, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas Defensoría del Pueblo informa al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas que: *"(…) por renuncia formulada por el cajero de la sede central, Carlos Jorge Aparicio Cardeña, la cual fue aceptada por la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el documento de la referencia, propongo a su Despacho encargar como responsable de la administración de la Caja Chica a: DAMIÁN RAÚL ZÚÑIGA CHAMPI (…) Asimismo, manifestarle que en su calidad de Director General de Administración y Finanzas y por tener la facultad de autorizar los gastos con cargo a la Caja Chica en mención, su persona será el responsable solidario de la administración de la misma (…)";*

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargo la administración del Fondo de la Caja Chica de la Sede Central de la Defensoría del Pueblo;

Que, con Informe N° 0311-2026-DP/OGAJ, de fecha 28 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** a don **Damián Raúl ZÚÑIGA CHAMPI** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Sede Central de la Defensoría del Pueblo, a partir del 04 de mayo del 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a don **Erwing LÓPEZ CALVO,** Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 4.17) de la DIRECTIVA.

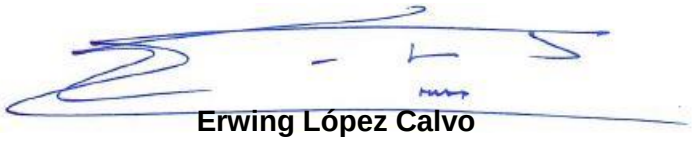
**Artículo Tercero.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 14:33:45 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2026 15:34:53 -05:00

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Erwing López Calvo**
**Director General**
**Oficina General de Administración y Finanzas**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 14:33:45 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2026 15:34:53 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/04/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0168 0858 7722 5735

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 14:33:45 -05:00